

UNIVERSIDAD DE SUCRE
 FACULTAD CIENCIAS DE LA SALUD
 CONSEJO DE FACULTAD CIENCIAS DE LA SALUD
 RESOLUCION No. 018 del 2014

“Por medio de la cual se concede Matrícula de Honor o Matrícula por Rendimiento Académico a algunos estudiantes del Programa de Tecnología en Regencia de Farmacia”

**EL CONSEJO DE FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD
 DE LA UNIVERSIDAD DE SUCRE,** en uso de sus facultades
 Legales, y

CONSIDERANDO:

- Que el Acuerdo 001 de 2010 en su artículo 124º, literales a) y b), establece los incentivos de Matrícula de Honor o Matrícula por Rendimiento Académico para los estudiantes de la Universidad de Sucre,
- Que el Artículo 125º. del Acuerdo 001 de 2010 señala que “La Matrícula de Honor es equivalente al cien por ciento (100%) del valor del derecho de matrícula ordinaria para el siguiente período académico y se concederá a los dos estudiantes de cada semestre por programa académico que hayan matriculado como mínimo los créditos académicos establecidos para el correspondiente semestre, de acuerdo con el plan de estudios vigente y hayan obtenido los dos más altos promedios ponderados superior o igual a cuatro punto cero (4.0),
- Que el Artículo 126 del Acuerdo 001 de 2010 señala que “La Matrícula concedida por Rendimiento Académico es equivalente al cincuenta por ciento (50%) del valor del derecho de matrícula ordinaria para el siguiente período académico y se concederá a dos estudiantes de cada semestre por programa académico, que hayan matriculado como mínimo los créditos académicos establecidos para el correspondiente semestre, de acuerdo con el plan de estudios vigente y hayan obtenido los dos promedios semestrales ponderados superior o igual a tres punto ocho (3.8),
- Que el Consejo de Facultad de Ciencias de la Salud en su sesión del día 8 de abril de 2014 (Acta 005), luego de verificar los promedios de notas de los estudiantes del Programa de Tecnología en Regencia de Farmacia y haber efectuado los estudios pertinentes,

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º. Otorgar Matrícula de Honor o Matrícula por Rendimiento Académico para el segundo período académico de 2013 a los estudiantes del Programa de Tecnología en Regencia de Farmacia, así:

SEM	NOMBRE DEL ESTUDIANTE	CODIGO	PROM POND. SEM.	MERITO
I	TOVAR CASTILLO KELLYS MARIA	412-64587272	3.92	Matrícula de Honor
	CONTRERAS BOHORQUEZ MARICEL DEL CARMEN	412-1103096821	3.91	Matricula por Rendimiento Académico
	VARGAS BARRERA MARCO TULIO	412-1102845968	3.91	Matricula por Rendimiento Académico
II	FERNANDEZ RUIZ ERICK YAIR	412-1102832229	4.16	Matrícula de Honor
	PEREZ OTERO EBER DANUITH	412-1102822365	4.16	Matrícula de Honor
	HERRERA PASTRANA CAROLAY ROCIO	412-95031128154	4.04	Matricula por Rendimiento Académico
	BADEL ARCIA NILSON MIGUEL	412-96050221455	4.01	Matricula por Rendimiento Académico
III	GUEVARA OTERO FABIAN ANDRES	412-1102828418	4.11	Matrícula de Honor
	MARRUGO GONZALEZ YOLIMA	412-45558665	3.91	Matricula por Rendimiento Académico
	ROMERO GONZALEZ JHON MELL	412-1102816470	3.90	Matricula por Rendimiento Académico
IV	PEREZ VERGARA AURA ROSA	412-1214716581	4.20	Matrícula de Honor
	PEÑA CONTRERAS CESAR ANDRES	412-1103098402	3.97	Matricula por Rendimiento Académico
	ROMERO PANTOJA DIANA BRIGITTE	412-1122723823	3.85	Matricula por Rendimiento Académico

UNIVERSIDAD DE SUCRE
FACULTAD CIENCIAS DE LA SALUD
CONSEJO DE FACULTAD CIENCIAS DE LA SALUD
RESOLUCION No. 018 del 2014

“Por medio de la cual se concede Matrícula de Honor o Matrícula por Rendimiento Académico a algunos estudiantes del Programa de Tecnología en Regencia de Farmacia”

V	BALASNOA GOMEZ ORNELIS PAOLA	412- 1102847778	4.12	Matrícula de Honor
	CABALLERO MONTERO MARIA DEL CARMEN	1100624886	3.99	Matricula por Rendimiento Académico
	JASSAN CAMPUZANO YENICE DEL CARMEN	412-1102834884	3.96	Matricula por Rendimiento Académico
VI	ALVAREZ ALVIZ WALBERTO DAVID	412-94072514267	4.62	Matrícula de Honor
	LOPEZ COGOLLO DANUIL ANDRES	412-93050624224	4.60	Matrícula de Honor
	BARGUIL MUÑOZ LIDA ROSA	412-1102808508	4.58	Matricula por Rendimiento Académico
	GONZALEZ LOZANO ANDREA ESTEFANIA	412-1102848464	4.56	Matricula por Rendimiento Académico

ARTÍCULO 2º. La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CUMPLASE

Dada en Sincelejo, a los ocho (08) días del mes de abril del 2014.

MARÍA LUCY HERNANDEZ CHADID
Presidenta

SCARLETH TAMARA OLIVER
Secretaria ad- hoc